Bolívar primero

**GOBERNACION DE BOLIVAR**

**RESOLUCION. No.** Nº 191

"Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de una cuenta"

**LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA LOGISTICA.**

En uso de sus facultades legales y en especial, en el Decreto 15 del 04 de enero de 2016 y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Gobernación de Bolívar, en uso de la facultad que le otorga la ley 489 de 1998, delegó en la Directora Administrativa Logística código 009 grado 02 de la Dirección Administrativa Logística de la Secretaria General, mediante Decreto 15, del 04 de Enero de 2016, la expedición de los Actos Administrativos a través de los cuales se reconocen y ordenen el pago de los servicios públicos domiciliarios telefonía móvil, tasas, multas y similares a cargo del Departamento de Bolívar, previo cumplimiento de los tramites presupuestales y contables de rigor.

Que el servicio de Energía es indispensable para el correcto funcionamiento de la entidad departamental en el marco de las actividades misionales propias que esta desarrolla.

Que con el fin de atender los gastos de la Gobernación de Bolívar en el pago por el servicio de Energía a la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda de la Gobernación de Bolívar expidió el C.D.P No 35 del 22 de Enero del 2021, en el que establece la disponibilidad presupuestal para los mencionados gastos en los siguientes rubros:

Con código 2.1.2.02.02.006-0010, correspondiente al rubro de servicios prestados a las empresas y servicios de distribución de electricidad (gas y agua Energía) cuya disponibilidad total es de $1.650.000.000 (Mil Seiscientos Cincuenta Millones de pesos MLV)

Que así mismo, para atender la necesidad del servicio requerido, la Gobernación de Bolívar suscribió contrato con la Empresa **CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. E.S.P.,** identificada con el NIT No. 901.380.949-1, quien presentó para su pago la factura de venta No. 22102107000583 por valor de **$2.149.360.00 (**Dos Millones Ciento Cuarenta y Nueve Mil Trescientos Sesenta pesos MLV**)** generada a los primero (01) días del mes de Julio del dos mil veintiuno (2021) la cual comprende el periodo del catorce (14) de Mayo del año dos mil veintiuno (2021) hasta el quince (15) de junio del año dos mil veintiuno (2021) y saldo anterior por valor de **$7.957.970.oo** (Siete Millones Novecientos Cincuenta y Siete Mil Novecientos Setenta Pesos MLV) por concepto de la prestación de servicios de Energía prestados a las instalaciones del Palacio de la Proclamación, ubicado en el centro CL 34 No.4-50 P 1 OFI 4. NIC. No. 6569444.

Por consiguiente, para cumplir la obligación generada por la factura reseñada.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Reconózcase el pago de la factura de venta No. 22102107000583 por valor de **$2.149.360.**oo (Dos Millones Ciento Cuarenta y Nueve Mil Trescientos Sesenta pesos MLV) y saldo anterior por valor de **$7.957.970.oo (**Siete Millones Novecientos Cincuenta y Siete Mil Novecientos Setenta Pesos MLV) a favor de **la CARIBEMAR DE LA COSTA. S.A.S. E.S.P. Nit. No. 901.380.949-1.**

**ARTICULO SEGUNDO:** Aféctese el rubro de servicios prestados a las empresas y servicios de distribución de electricidad (gas y agua Energía) identificado con código 2.1.2.02.02.006-0010 en la suma **de $ 10.107.330.oo** (Diez Millones Ciento Siete Mil Trescientos Treinta pesos MLV).

**PARAGRAFO:** La Unidad Asesora de Presupuestos de la Secretaria de Hacienda del departamento de Bolívar hará las operaciones presupuestales necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE:**

Dada en Turbaco - Bolívar hoy, 02 JUL 2021

**MONICA VILLALOBOS OLEA**
**Directora Administrativa Logística.**

*Preparado: Ramón Salguedo Torres- Aux. Admr.*